

Terra - El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) porteño avaló una normativa que restringe el otorgamiento de la licencia de conducir profesional a quienes cuentan con antecedentes penales.

Así lo hizo el Tribunal al desestimar un amparo presentado por un ciudadano que intenta conseguir su licencia de conducir vehículos de transporte público pero que se ve impedido de obtenerla porque cuenta con una condena por una tentativa de "robo con armas".

"La denegatoria de la licencia profesional de conducir no obedeció exclusivamente al hecho de que el actor registraba antecedentes penales -coautor del delito de robo con armas en grado de tentativa-, sino que la característica del delito cometido resulta ser un impedimento para otorgar la licencia, desde que él fue perpetrado en un rodado de alquiler, y de la causa penal de la que surge que el actor fue condenado como consecuencia de hechos vinculados con la conducción de taxis", resumió en su fallo el TSJ.

Los jueces del Tribunal consideraron que "no resulta vulnerada la garantía de igualdad ante la ley por el mero ejercicio de la potestad gubernamental de distinguir entre personas, o grupos de personas, en la creación y aplicación de leyes".

De esta manera, los jueces Luis Francisco Lozano, Ana María Conde, José Osvaldo Casás y Alicia Ruiz rechazaron el amparo que planteaba la inconstitucionalidad que avala la prohibición de entregar la licencia de conducir profesional a personas que tengan antecedentes penales.

En su reclamo, el particular invocó el "derecho a trabajar; la garantía de igualdad, al consagrar una discriminación prohibida (categoría sospechosa); la proscripción que impide invocar la peligrosidad del solicitante con fundamento en sus antecedentes penales frente a una inhabilitación especial asimilable a una sanción penal".

No obstante, el Tribunal replicó que la autoridad de aplicación "concluyó que dada la relevancia de los antecedentes penales del interesado no reunía los requisitos de idoneidad habilitantes para obtener una licencia de conducir profesional, sin que ello importe limitar o vulnerar en modo alguno su derecho a trabajar y ejercer industria lícita".

Fuente: Noticias Argentinas
